

6 de septiembre de 2023

(23-5964)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DEL SECTOR
DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE UNA DECISIÓN POR EL OSD PRESENTADA
CONJUNTAMENTE POR LA UNIÓN EUROPEA Y LA INDIA**

La siguiente comunicación, de fecha 5 de septiembre de 2023, dirigida por la delegación de la Unión Europea y la delegación de la India al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye a petición de esas delegaciones.

La Unión Europea y la India desean solicitar que el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adopte el proyecto de decisión adjunto a la presente comunicación con respecto a la diferencia *India - Trato arancelario de determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones* (DS582) en la reunión del OSD prevista para el 19 de septiembre de 2023. Consideramos que el proyecto de decisión del OSD, de ser adoptado, facilitaría la resolución de la diferencia.

Le rogamos tenga a bien disponer la distribución de la presente solicitud a los Miembros del OSD.

Proyecto de decisión del OSD

El OSD decide que, previa petición de la Unión Europea o de la India, el OSD adoptará, no más tarde del 18 de diciembre de 2023, el informe del Grupo Especial en la diferencia *India - Trato arancelario de determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones* (DS582) de 17 de abril de 2023, a menos que: i) el OSD decida por consenso no hacerlo, o ii) cualquiera de las partes en la diferencia notifique al OSD su decisión de apelar de conformidad con el artículo 16.4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias. Se considerará que la adopción o la apelación del informe del grupo especial han tenido lugar dentro del plazo de 60 días especificado en el artículo 16.4 del ESD.
